



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-098-2022

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomo Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: “2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón” y que “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 55 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras; y, f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Dirección: Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón

E-mail: alcaldiaadcatamayo@gmail.com

Fono: (072) 677-077, 676-565, 676-566





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal b) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Regular mediante ordenanza la aplicación de tributos previstas en la ley a su favor”; así como el literal c) faculta “ Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 322 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización sobre las decisiones legislativas. “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.

Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos”.

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 18 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo. Las comisiones permanentes, ocasionales o técnicas tendrán los siguientes deberes y atribuciones según la naturaleza específica de sus funciones: b) Estudiar los proyectos de ordenanzas, planes, programas o presupuesto remitidos por el Alcalde o



Dirección: Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón

mail: alcaldiagadcatamayo@gmail.com

Fono: (072) 677-077, 676-565, 676-566



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

"Quien ama construye, no destruye"

Alcaldesa, en cada una de las ramas propias de la actividad municipal y emitir informes razonados sobre los mismos;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 28 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, como funciones y atribuciones de la comisión de Legislación y Fiscalización.- La Comisión de Legislación y Fiscalización será la encargada de estudiar, socializar e informar sobre:" a) Normativas municipales que se manifestarán a través de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter general; (...).

Que, el Art. 86 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, establece que "El Concejo Municipal aprobará ordenanzas municipales, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, considerandos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se derogen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.

El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos".

Que, en Sesión Extraordinaria No. 12-2020-SE de fecha 27 de mayo de dos mil veinte, Acta Nro. 12-2020-SE, el Concejo Municipal, conoció, 3. Conocimiento, Análisis y Resolución de **PROYECTO "ADQUISICIÓN DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL SERVICIO DE MECANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA". RESUELVE:**

Art. 1.- Aprobar el **PROYECTO "ADQUISICIÓN DE DOS TRACTORES AGRÍCOLAS PARA EL SERVICIO DE MECANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DEL CANTÓN CATAMAYO, PROVINCIA DE LOJA".**

Art. 2.- Autorizar al Sr. Alcalde realizar las gestiones correspondientes con la finalidad de conseguir el financiamiento, como también Autorizar la firma de los convenios necesarios para hacer la prestación de los servicios de los tractores cuando estén dentro de los bienes municipales.

Que, con No. 016-DPS-2021 se celebra el convenio entre el **GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS ESPECIALMENTE LA AGROPECUARIO POR PARTE DEL GOBIERNO**



Dirección: Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón

E-mail: alcaldiagadcatamayo@gmail.com

Fono: (072) 677-077, 676-565, 676-566



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quien ama construye, no destruye”

PROVINCIAL DE LOJA A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CATAMAYO.

Que, con Memo No. 02 DABC-DGA-GADMC-2022, se hace conocer el informe del Técnico de Gestión ambiental Dennis Bravo, sobre la mecanización agrícola del GAD Municipal de Catamayo.

Que, en Sesión ordinaria No. 19-2022-SO de fecha 14 de julio de dos mil veintidós, Acta Nro. 19-2022-SO, el Concejo Municipal, conoció, 3. Conocimiento, Análisis y Resolución en primera de **“ORDENANZA QUE REGULA EL USO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALQUILER, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO”**.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar en PRIMER Debate la **“ORDENANZA QUE REGULA EL USO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ALQUILER, MOVILIZACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CATAMAYO”**.

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio de dos mil veintidós.


Lic. Carmen Chiriboga Cajas
SECRETARIA DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO

